



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acuerdo General Número 2/2002, que amplía las
Funciones que presta la Oficialía de Partes
Común a los dos Juzgados de Primera
Instancia de lo Familiar del Distrito
Judicial de Hermosillo, Sonora

TOMO CLXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 53 SECC IV
LUNES 30 DE DICIEMBRE AÑO 2002

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracciones XVII, XXIX y XXXI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien establecer:

CONSIDERANDO

A partir del día Primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, se creó en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, una Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Mercantiles de este Distrito Judicial. La experiencia demostrada en su funcionamiento ha dado resultados satisfactorios en atención a que los objetivos que se buscaban se han alcanzado, es decir, tales Juzgados tienen entre sí y acorde a la materia que manejan una equilibrada carga de trabajo, lo cual se traduce en un mejor y mas eficaz servicio al usuario en la administración de justicia; ante ello, y con los logros obtenidos, se hace necesario ampliar los servicios que presta esta Oficialía de Partes Común, hacia los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar que operan en este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, por lo cual, se expide el siguiente

ACUERDO GENERAL No. 2/2002**QUE AMPLIA LAS FUNCIONES QUE PRESTA LA OFICIALIA DE PARTES COMUN A LOS DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

PRIMERO: A partir de las 8:00 horas del día seis de enero del año dos mil tres, la actual Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de lo Mercantil que opera en este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, amplía sus funciones y prestará también sus servicios a los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar que despachan en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Por lo consiguiente, las normas contenidas en el Acuerdo General No. 5/99 que dio origen a la Oficialía de Partes Común y Acuerdo Complementario de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, serán también aplicables en lo conducente para los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

TERCERO: Tal y como oportunamente se publicó en el Boletín Oficial del Estado, de fecha dos de abril del año dos mil uno, esta Oficialía de Partes Común actualmente despacha en el Edificio del Poder Judicial del Estado, ubicado en las calles Tehuantepec y Comonfort de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CUARTO: Dadas las propias particularidades que presenta la materia familiar, específicamente los juicios de divorcio, hace necesario el que toda controversia familiar que genere acción entre los cónyuges ya sea durante su trámite o una vez concluido el divorcio, el Juzgado que haya conocido de éste, conocerá de todos aquellos asuntos que se deriven del mismo y que tengan su origen en las consecuencias jurídicas de la acción de divorcio o convenio llevado a cabo. Estos asuntos adicionales se abonarán a la contabilidad del Juzgado de que se trate guardando invariablemente el equilibrio entre las cargas de trabajo de ambos Juzgados de lo Familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo General deja sin efecto la competencia por turnos quincenales con que habían venido operando los dos Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar de Hermosillo, Sonora.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA:** QUE ESTE ACUERDO GENERAL NUMERO 2/2002, QUE AMPLIA LAS FUNCIONES QUE PRESTA LA OFICIALIA DE PARTES COMUN A LOS DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA; fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión del día treinta de noviembre del año dos mil dos, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes., Hermosillo, Sonora, a dieciocho de diciembre del año dos mil dos. Conste.

UNA RUBRICA
E308 53 Secc. IV